



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-00374 -00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MANUEL VILLALBA ORTIZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, a través del canal digital correspondiente y conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, el levantamiento del embargo decretado en el presente sucesorio, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-10911**, informando el número de identificación de las partes y el número del oficio por medio del cual se notificó la medida (fl. 75). Lo anterior, teniendo en cuenta que en nuestro oficio No 2439 del 3 de septiembre de 2019, por error involuntario, se indicó que el bien se identificaba con el No. 350-001091.

SEGUNDO: Remitir, copia de las comunicaciones a la parte interesada, para que cancele las expensas a que haya lugar ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.